

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Periodo Legislativo 2016, de fecha 31 de octubre del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTO:

El OFICIO N° 368-2016-GRC-CRE/NUN, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, emitido por el Consejero Regional representante de la Provincia de Espinar – Prof. Nicánor Umiyauri Ninahuaman, quien presenta el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, que propone:

"DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SANTA LUCIA DEL DISTRITO DE PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley N° 30305, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que: "(...) Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional:

"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.";

Que, el literal a) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala como atribución del Consejo Regional: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su



voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.”;

Que, el literal b) del Artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala como derecho de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco: “(...) b) Proponer ordenanzas y acuerdos regionales. (...)”;

Que, mediante Oficio N° 0275-2016-GR CUSCO/SG, de fecha veintiocho de setiembre del año dos mil dieciséis, el Secretario General del Gobierno Regional de Cusco – Abog. Nilo Paravicino Alarcón, remite el Convenio N° 500-2015-MTC/21, mediante el cual se delega facultades para la formulación de proyectos de inversión pública, donde el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado, representado por su Director Ejecutivo – Econ. Alexei Oblitas Chacón y el Gobierno Regional de Cusco, representado por el Gobernador Regional – Ing. Edwin Licona Licona, firman el convenio en fecha cinco de noviembre del año dos mil quince en señal de conformidad;

Que, en el Convenio N° 500-2015-MTC/21, se establece como objeto del convenio: “(...) Al estar comprendidos los proyectos a intervenir en la jurisdicción del GOBIERNO REGIONAL, y en armonía con lo establecido en el artículo 4°, literal b) del numeral 4.2. y artículo 5° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, el GOBIERNO REGIONAL delega a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO su competencia exclusiva para la elaboración de los estudios de pre inversión, a nivel de perfil, del Proyecto de Inversión Pública: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SANTA LUCIA DE PICHIGUA – ESPINAR – CUSCO.”;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés público y prioridad regional la construcción del “Puente Santa Lucia del Distrito de Pichigua, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco”, de conformidad a las obligaciones asumidas por las partes intervinientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, exigir a PROVIAS Descentralizado el cumplimiento del Convenio N° 500-2015-MTC/21, para la conclusión del estudio de pre inversión del Proyecto de Construcción del Puente Santa Lucia de Pichigua – Espinar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la dispensa al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Med. Abel Puyfarmaqta Tacuri
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2016


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2016

